Popayán, 2021-02-04 Radicación: 20211400015963

Doctora
SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 2020-180-002069-7 del 30 de noviembre de 2020

Cordial Saludo,

Por medio de la presente de manera comedida solicito autorizar la elaboración de una prorroga al plazo de ejecución al contrato de obra No. 2020-180-002069-7 del 30 de noviembre de 2020, el cual tiene las siguientes características:

CONTRATISTA: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: Nit No. 10.535.393
OBJETO: "REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
VALOR: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($425.090.227).
ACTA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO: SE ESTABLECE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

JUSTIFICACION TECNICA:

Una vez revisada la ejecución del presente contrato el cual estaría próximo a vencer, se hace necesario analizar las condiciones del mismo para optar por una prorroga en plazo, en consideración a que:

1. Las actividades que se van a realizar en el frente de trabajo CAM en los patios 1 a 6 requieren de andamios y los cuales su movilidad es muy reducida debido a las plantas que hay sembradas y estos no se pueden desplazar a través de rodachines en los andamios ya que dañarían a estas plantas ornamentales, esto hace que los rendimientos se disminuyan y por lo tanto aumente el tiempo de su ejecución en las actividades de estuco, pintura, limpieza de canales y bajantes; en el patio 1, hay unos vitrales los cuales los trabajos a realizar en ese sector son de mucha precisión con el fin de evitar ensuciarlos e ir a dañar un vitral los cuales tienen muchos años de estar allí y se consideran como reliquias para la entidad, por eso se cubrirán con plásticos para evitar ensuciarlos y después en su limpieza resulten afectados con manchas; el SOTANO DE EMTEL, requiere una atención detallada debido a que las humedades y entradas de aguas lluvias han deteriorado demasiado estos sitios y los tiempos de trabajo van a ser mayores.

Popayán, 2021-02-04 Radicación: 20211400015963

2. Hasta el momento la entidad no ha decidido personal especializado para el traslado de las pinturas del Museo Negret para poder rasquetear, estucar y pintar, sin que estas vayan a sufrir algún daño, ya que su costo es invaluable por ser reliquias históricas.

3. En el EMPREDRADO hay aparición de actividades extras como áreas completas de cubierta sin ganchos y tejas completamente desplazadas, ocasionando un mayor trabajo en reparaciones puntuales establecidas en el contrato, no se ha tenido contestación del oficio presentado al supervisor y sus debidas justificaciones para el cambio de la actividad del cielo raso de panel yeso a PVC sin tener variación en el precio de este, incluir la actividad no prevista del desmonte del actual cielo raso que no se tuvo en cuenta en la propuesta, lo mismo desmonte de cerámicas y otras no previstas.

4. Las lluvias que se presentan en estos días no permiten el normal desarrollo de las actividades que por seguridad no se debe realizarse el trabajo en alturas y menos en cubiertas de teja de barro y asbesto cemento ya que se convierten en resbaladizas y frágiles al peso de los trabajadores, pudiendo causar accidentes.

5. Las actividades a realizar en su mayoría se tratan de acabados (raqueteo, estucos y pinturas exteriores), lo mismo para la reparación d las cubiertas, por las lluvias en estos periodos, el terminado de estas actividades no es el apropiado, adicionalmente, algunas labores como el terminado de los canales y la limpieza se entorpece.

Con fundamento en lo expuesto se solicita PRORROGA EN TIEMPO del contrato por un término de dos (02) meses a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, para lo cual se anexa como soporte el cronograma de obra actualizado al tiempo solicitado en adición.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

El Contrato de Obra No. 2020-180-002069-7 del 30 de noviembre de 2020 dispone de los recursos necesarios para cubrir la ejecución del contrato por el término de la presente adición, lo cual se demuestra con las disponibilidades presupuestales **Nos. 2020.CEN.01.2588 de 24.07. 2020**, **2020.CEN.01.3745 de 06.10.2020,** considerando que hasta el momento no se requiere adicionar recursos.

JUSTIFICACION JURIDICA.

En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario y oportuno realizar prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 20191800020197, para lo cual es importante indicar que las leyes que rigen la contratación estatal como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, no limitan la ampliación o reducción de tiempo en la ejecución de los contratos celebrados con entidades del estados sometidas al régimen de contratación estatal.

Popayán, 2021-02-04 Radicación: 20211400015963

SOLICITUD.

En consideración a los puntos expuestos tanto en lo técnico, jurídico y financiero, es posible concluir que se requiere prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 2020-180-002069-7 del 30 de noviembre de 2020, en dos (02) meses.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ
Secretario de Infraestructura

PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO
Supervisor Contrato

Proyectó: Pablo E. Aguilar Bermeo - Profesional Universitario